

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

64.791/05. *Anuncio de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 07/11/05, recaída en el expediente 105-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Carmen María Díaz Asencio con DNI. 48.876.398-H, con último domicilio conocido en C/ Doña Sol n.º 4 en Marismillas-Las Cabezas de San Juan (Sevilla), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 10/06/05 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30/06/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 11/06/05-30/06/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 475,58 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuatrocientas setenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (475,58), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en Avda de la Borbolla 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16) José Luis Ortiz de Zugasti y De Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

64.930/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Rafael Montahud Verdú la iniciación del expediente número 1554/727-6/115/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Fuerza de Medidas Contra Minas y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

se notifica a don Rafael Montahud Verdú, con Documento Nacional de Identidad número 21.434.022, con último domicilio conocido en calle Arquitecto Guardiola, número 18, 2.º A, Alicante (Alicante), la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado permaneció en situación de licencia por asuntos propios desde el 5 de noviembre de 2001 hasta el 5 de enero de 2002; sin embargo, percibió en su totalidad la nómina del mes de noviembre de 2001. Posteriormente, causa baja en la Armada con fecha 10 de abril de 2002, pero percibe en su totalidad la nómina del referido mes.

Fechas de las nóminas del pago indebido: noviembre de 2001 y abril de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 751,56 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-5119-16-0204011996. Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—Rodrigo A. Fernández Galisteo, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Fuerza de Medidas Contra Minas.

64.932/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a don Manuel Gómez Ramos la iniciación del expediente número 2347/00064/04, instruido por el Servicio Económico Administrativo del Buque de Desembarco «Pizarro» y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Manuel Gómez Ramos, con Documento Nacional de Identidad número 75.812.825, con último domicilio conocido en calle Mombeltrán, número 5, bloque 1, 1.º D, Rota (Cádiz) la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado disfrutó de dos meses de licencia por asuntos propios a partir del 5 de febrero de 2004. Sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes. Posteriormente, causó baja en la Armada el 14 de abril de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: febrero de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 744,38 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-3244-95-0204003123. Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—Ángel Rodríguez Caramé, Jefe del Servicio Económico Administrativo del Buque de Desembarco «Pizarro».

64.933/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Ruth Vanesa Hernández Alonso la resolución de 29 de abril de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 8303/003/05.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Ruth Vanesa Hernández Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 78.569.124, con último domicilio conocido en calle Jiménez de la Espada, número 63, 1.º izquierda, Cartagena (Murcia), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja en la Armada el 17 de diciembre de 2004; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 293,21 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2004 en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 293,21 euros percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribucio-

nes de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O. M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE FOMENTO

65.176/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se informa de la aprobación definitiva del «Estudio de alternativas para el acondicionamiento de la intersección de la carretera N-603 con la local SG-P-722, en la alternativa glorieta central». Provincia de Segovia. Proyecto clave: 98-SG-9001.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Ministra de Fomento, con fecha 7 de octubre de 2005 ha resuelto aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Alternativas citado en el encabezamiento. En la mencionada Resolución se contempla que la Concesionaria Castellana de Autopistas, S. A., redacte un Proyecto de Construcción que recoja la alternativa de solución de glorieta central para su aprobación por la Dirección General de Carreteras y posterior ejecución de las obras. La mencionada glorieta se ubicará en las proximidades del P.K. 75,00 de la N-603, de San Rafael a Segovia. Asimismo, ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-León Oriental el Estudio de un Enlace a distinto nivel en la intersección de la carretera N-603 con la local SG-P-722, así como dar la publicidad de los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Burgos, 12 de diciembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

65.195/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el estudio previo de Acceso al Puerto de Málaga 2.ª Fase. MA.22. Tramo: MA-21 a Central Térmica. Clave: 41-MA-4080.*

Con fecha 24 de octubre de 2005, el Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Excm. Sra. Ministra (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha resuelto lo siguiente:

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio previo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

Primero.—Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Previo: «Acceso al Puerto de Málaga 2.ª Fase. MA-22. Tramo: MA-21 a Central Térmica», en su alternativa G, cuyo presupuesto base de licitación es de 22.261.074,31 euros, que incluye 3.070.493,01 euros en concepto de I.V.A. (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

El Acceso peatonal a la parcela colindante a la autovía desde el Palacio de Deportes se efectuará desde un punto intermedio de la pasarela peatonal proyectada para unir el «Polígono La Azucarera» y el Palacio de Deportes.

Si técnicamente fuese viable, se proyectará un acceso adicional de vehículos al «Polígono La Azucarera» desde la zona de la progresiva 0+400 del ramal eje 13.

El proceso de ocupación de los terrenos expropiados en su día por la Agencia Andaluza del Agua se deberá realizar de acuerdo con el mencionado Organismo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y,

contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 2 de diciembre de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

65.240/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía Lleida-Huesca (A-22). Tramo: Ponzano-Velillas». Términos municipales de Angüés, Las Cellas-Ponzano y Bleuca-Torres. Provincia de Huesca. Clave: 12-HU-5640.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de mayo de 2005, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados uno y dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y que se encuentra expuesta en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de Angüés, Las Cellas-Ponzano y Bleuca-Torres, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huesca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 18 y 19 de enero de 2006, de 9:00 a 14:00 horas y de 16,00 a 19,00 horas y el día 20 de enero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Angüés; el día 23 de enero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas y de 16,00 a 19,00 horas y el día 24 de enero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas en los locales del antiguo Ayuntamiento de Velillas; el día 24 de enero de 2006 de 16,00 a 19,00 horas en los locales del Ayuntamiento de Las Cellas-Ponzano; los días 25 y 26 de enero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas y de 16,00 a 19,00 horas en los locales de las antiguas Escuelas de Las Cellas; y el día 27 de enero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Torres de Montes. Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el últi-

mo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (Calle General Lasheras, 6, 22071-Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

64.896/05. *Resolución del Fondo de Garantía Salarial, de 15 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta de un bien inmueble de su propiedad sito en Barcelona.*

Se hace pública la convocatoria para la enajenación por el procedimiento de subasta del siguiente bien inmueble:

Único bien.—Departamento número uno: Edificio en el municipio de Barcelona compuesto de planta baja y piso que tiene su acceso por el n.º 39 de la calle Rosés, con distribución interior y una superficie útil de 258,05 m², comunicándose además, por escalera interior. Tienen el uso y disfrute exclusivo del patio delantero descubierto.

Tiene una cuota de participación en valor total del inmueble del 65%.

Finca n.º 13.648 del Registro de la Propiedad n.º 14 de Barcelona.

Para el único bien P.M.L.: 343.527,21 € (trescientos cuarenta y tres mil quinientos veintisiete euros con veintitún céntimos de euro).

El detalle de este único bien se contiene en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante, a disposición de los interesados en la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial (c/ Sagasta, n.º 10 de Madrid) y en la Unidad Administrativa de este Organismo en Barcelona, Plaza de Cataluña, 20, 2.ª planta.

El acto de la subasta se celebrará en la Sala de Juntas del edificio sito en Barcelona, Plaza de Cataluña, 20, 2.ª planta, a las 10 horas del día 31 de enero de 2006.

Para participar en dicha subasta previamente deberá haberse hecho depósito en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, o consignarse ante la Mesa de la Subasta, el 25 por 100 del precio mínimo de licitación del bien por el que se puja.

Se podrá participar en la subasta mediante proposiciones en sobre cerrado u ofertando en el acto de viva voz, conforme se recoge en el citado pliego.

Madrid, 15 de diciembre de 2005.—El Secretario General, Juan Pedro Serrano Arroyo.

64.897/05. *Resolución del Fondo de Garantía Salarial, de 15 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta de bienes inmuebles de su propiedad sitos en Bilbao.*

Se hace pública la convocatoria para la enajenación por el procedimiento de subasta de los siguientes bienes inmuebles: